San Andrés Isla,

SEÑORES:
MODACONFEX Y R SAS

Referencia: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA CMC No.** MC-STU-0024-2022.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de minima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **MC-STU-0024-2022**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos, el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CONTRATISTA:	**MODACONFEX Y.R SAS**
NIT:	900.697.573-4
REPRESENTANTE LEGAL Y CC:	**YAJAHIRA YESITH RIVAS ROMERO CC. 57290129**
DOMICILIO:	AV DUARTE BLUM, EDIFICIO CECILIA L 103
TELEFONO:	3178654055
OBJETO:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y/O TRAJES TRADICIONALES Y ALUSIVOS A NUESTRA CULTURA PARA LAS MUJERES FAIR TABLE EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS" **ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación publica y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación. **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS**

ITEM	CONCEPTO/ SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	Vestuario (vestido) tradicional en materia textil africano con diferentes estampados. Delantal con diseño alusivo a nuestra cultura. Delantal tipo falda con diferentes estampados. Turbantes con diferentes logos y/o diseños.	und	25

Nota N°1: El contratista debe presentar una muestra de las telas que se van a utilizar en la elaboración de los uniformes, atendiendo las especificaciones técnicas solicitadas

	Nota N° 2: El contratista deberá tomar las medidas de cada una de las afiliadas a la asociación de las fair table, ante de iniciar la elaboración de los uniformes y/o vestuarios, toda vez que los tallajes difieren dependiendo de la horma del diseño y de la persona.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. En Desarrollar el objeto del contrato consisiente en *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y/O TRAJES TRADICIONALES Y ALUSIVOS A NUESTRA CULTURA PARA LAS MUJERES FAIR TABLE EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS."* 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en la presente invitación. 3. El contratista realizara todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual. 4. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 5. El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 6. EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas vigentes. 7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 8. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. **B. OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en la presente invitación. 2. El contratista realizara todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual. 3. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 4. El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos y materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 5. EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas vigentes. 6. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 7. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. 8. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. 9. Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. 10. Cumplir con las obligaciones relacionadas. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
CERTIFICADO DE	Certificado de Disponibilidad N° 6012 - 2022, con Identificación Presupuestal 03-3-136-201 "Desarrollo turismo cultural como sustento socioeconómico en el

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Archipiélago en San Andrés". Expedidos por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.
VALOR:	SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIEINTOS PESOS ($ 6.712.500 MCTE)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) días, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaría de Turismo.
SUPERVISOR DESIGNADO	El Departamento ejercerá vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del Secretario de Turismo Departamental o por quien designe por escrito, quien será responsable de: • Aprobar el pago y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato si aplica. • Expedir previo recibo a satisfacción, en base al producto final entregado que presente el contratista la certificación de cumplimiento. • Adelantar los trámites de liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. • Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales por parte del contratista para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato. • Apoyar, asistir y hacer las respectivas recomendaciones al contratista en todos los asuntos, técnico, financiero, económicos que se susciten durante la ejecución del contrato. • La supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato producto del presente proceso de selección, tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes • La supervisión ejercerá el control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá en cualquier momento exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes en el momento de la celebración del mismo.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de la siguiente manera: 1. Primer pago por el valor del cincuenta (50%) por ciento del contrato en condición de pago anticipado, una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. El Contratista deberá presentar el plan de manejo e inversión de anticipo para su desembolso. 2. Segundo pago y último (50%) del valor, una vez ejecutado todas las actividades objeto del contrato y entrega del informe final de las actividades realizadas se verificará la veracidad y cumplimiento del respectivo informe, una vez cumplido el objeto del contrato se realiza el respectivo desembolso. El sumatorio total de los ítems ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecido por la secretaria de Turismo, es decir la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIEINTOS PESOS MCTE ($ 6.712.500) El pago está sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad Social y/o en especial los señalados en la normativa vigente, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las novedades que se le formulen. La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el

	de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o un informe correspondiente, junto con el recibo o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:	De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. De acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato. El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Las razones por la cuales se entrega en este proceso contractual el anticipo es porque en el desarrollo de las actividades se necesita adquirir unos insumos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato que abarcan alrededor del 50% del presupuesto. Es por eso que, para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: • **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cumplimiento del contrato: pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • **DEVOLUCION DEL PAGO ANTCIPADO:** La garantía de devolución del pago anticipado, debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo. La que se entenderá vigente por el término del contrato y Cuatro (4) meses más.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION: No llegaron

En constancia, se firma el presente documento en San Andrés Islas, a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

JONATHAN TAYLOR DÍAZ
Secretario de Turismo